

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 47
SERIE 2014-2015-39**

APROBADA:

18 DE MAYO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CREAR EL PROGRAMA "CAROLINA DESDE ADENTRO" BAJO EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL; AUTORIZAR A FORMALIZAR ACUERDOS Y CONTRATOS CON EL GOBIERNO Y CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y A NECOCIAR TARIFAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS A CONTRATARSE.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina interesa establecer un Programa de desarrollo turístico, cultural y económico denominado "Carolina Desde Adentro".

POR CUANTO: A través de este programa se ofrecerá a las personas interesadas, incluyendo a turistas que nos visitan desde diferentes países, la oportunidad de conocer nuestra Tierra de Gigantes mediante recorridos que adentren en las bondades históricas y culturales que ofrece nuestra ciudad.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (o), de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a ejercer los poderes legislativos y ejecutivos en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, desarrollo económico, social y cultural, así como en la protección de la salud y seguridad de las personas, y además que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades, desarrollo de obras y mejoras permanentes, y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina está facultado a través del Artículo 2.001 inciso (q) de la Ley Número 81, supra, a entrar en convenios con cualquier persona natural o jurídica para el desarrollo de obras e instalaciones y para la prestación de cualesquiera servicios públicos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina igualmente está facultado a través del Artículo 2.004 inciso (q) de la mencionada Ley para diseñar, organizar y desarrollar proyectos y programas y los organismos necesarios para su operación.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Para crear el Programa Piloto "Carolina Desde Adentro" bajo el Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural; autorizar a formalizar Acuerdos y contratos con el Gobierno y con personas naturales y jurídicas y a negociar tarifas relacionadas con los servicios a contratarse.

Sección 2da: La Gerencia de Desarrollo Económico a través del Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural será responsable de establecer las normas operacionales del Programa, tales como, pero sin limitarse a: horarios de operación; rutas y lugares a recorrerse; los precios; así como las reglas, antes, durante y después de cada recorrido.

Sección 3ra: Se dispone que el Programa "Carolina Desde Adentro" se implante de forma experimental durante un (1) año y que, si luego de evaluar sus resultados se determina establecer el mismo de forma permanente, se someterá a la Legislatura Municipal la Ordenanza y el Reglamento que disponga todas las normas operacionales del mismo.

Sección 4ta: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de que sea firmada por el Alcalde y a los 10 días después de su publicación en un periódico de circulación general.

Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Compañía de Turismo de Puerto Rico, Gerentes de Hoteles del área de Isla Verde, Gerencia de Desarrollo Económico Municipal, Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural, Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.



SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

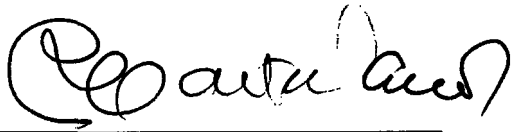
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

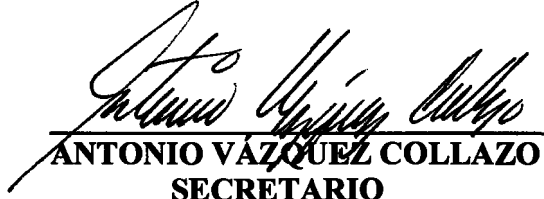
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AYDIN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DE MAYO DE 2015.

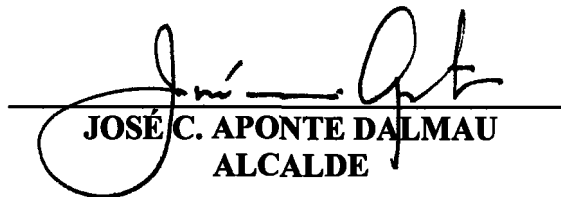


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 22 DÍAS DE
MAYO DE 2015.



JOSE C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 47 SERIE 2014-2015-39** del 18 de mayo de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

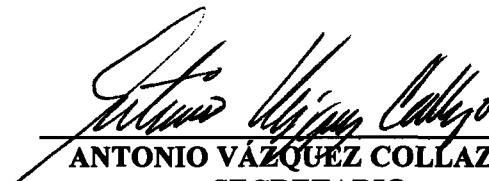
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -1*- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-

*** HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,
Puerto Rico, 19 de mayo de 2015.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO